



**ANUNCIO**

**D. CURRO GIL MÁLAGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO**

HAGO SABER: Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria-Urgente de 3 de Julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

**“PUNTO OCHO: REGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.**

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA”**

Visto lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Establecer un puesto de trabajo de empleado eventual de confianza, con dedicación exclusiva y plena disponibilidad, cuyas funciones serán las de asistir y prestar asesoramiento especial al Sr. Alcalde-Presidente, quien será el responsable de su designación y de la autorización y justificación ante el Área de Recursos Humanos de las vacaciones y permisos de este empleado.

**SEGUNDO.-** Sus retribuciones brutas anuales serán de 23.522,67 euros, distribuidas en catorce mensualidades, incrementándose anualmente dicha cuantía en los porcentajes establecidos en los presupuestos generales del estado, siempre y cuando se apruebe el incremento previsto por dicha norma para el personal funcionario.

**TERCERO.-** Será obligación del Ayuntamiento darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**CUARTO.-** La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, de conformidad con el artículo 104 y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal”.

Sometido el asunto a votación sin promoverse debate se obtiene el siguiente resultado: votan a favor los trece (13) Concejales asistentes: cinco (5) del PSOE, tres (3) de Foro, dos (2) de Vecinos por Montellano y tres (3) de PP; en consecuencia queda aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes que supone la unanimidad los miembros que legalmente conforman la corporación.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FDjns+Ms3/mg1hrUhbX5HA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Curro Gil Malaga	Firmado	07/07/2023 13:04:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FDjns+Ms3/mg1hrUhbX5HA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FDjns+Ms3/mg1hrUhbX5HA==</a>		



En Montellano a fecha firma electrónica.

El Alcalde – Presidente de la Corporación

Dº Curro Gil Málaga

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FDjns+Ms3/mg1hrUhbX5HA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Curro Gil Malaga	Firmado	07/07/2023 13:04:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FDjns+Ms3/mg1hrUhbX5HA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FDjns+Ms3/mg1hrUhbX5HA==</a>		

